



11-20000-113

Bogotá, D.C.

Señora:
YANIRA RUTH SANCEZ GARZON
CALLE 60 S No. 22 A 13 B CASALINDA CANDELARIA
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-760978-1100
Fecha: 2018-12-20 14:20:13
Enviar a: YANIRA RUTH SANCHEZ
No. Fojos: 1
CORREO CERTIFICADO

Ref. Proceso de Cobro Coactivo No. 4188/2018, adelantado en contra de **YANIRA RUTH SANCEZ GARZON**, identificado la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **RESOLUCIÓN No. 328** de fecha **07 DIC. 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el Remate de los bienes Embargados y Secuestrados dentro del proceso No. **4188/2018**, adelantado en contra de **YANIRA RUTH SANCEZ GARZON**, identificado la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: 2 Fojos

Revisó y Proyecto: Kelly Johanna Mora



14-33000-113

RESOLUCIÓN No. 326 17 DIC. 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4188/2018 EN CONTRA DE YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.009.250”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 123** de fecha **10 de mayo de 2018**, en contra de la señora **YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, por la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, de fecha 29 de septiembre de 2016 proferida por el **JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, con número de radicado 2015-000171-00

Que la **Resolución No. 123 de fecha 10 de mayo de 2018**, que libró Mandamiento de Pago, en contra de la señora **YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, se notificó por Aviso publicado en la página WEB de la entidad el día 10 de octubre de 2018.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado la señora **YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, haya interpuesto excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y, por tanto, es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene la señora **YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.009.250**, a favor del ICBF

Revisó y proyectó: Kelly Johanna Mora



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 326 17 DIC. 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4188/2018 EN CONTRA DE YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON. IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.009.250”

- Regional Bogotá, ratificandó que la obligación se encuentra a fecha 11 de diciembre de 2018, por concepto de capital, en **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$573.823) M/CTE**, por concepto de intereses al 11 de diciembre de 2018, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$355.914) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) M/CTE**, para un total de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$979.737) M/CTE**.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** por la cual se adopta el **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituya en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso; y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4188/2018, en contra de la señora YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.009.250, por valor QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$573.823) M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios que se causen a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora o la que señale la ley, de conformidad con la normatividad vigente, y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, más las costas procesales a que haya lugar

Revisó y proyectó: Kelly Johanna Mora



17-20000-113

RESOLUCIÓN No. 398 de 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4188/2018 EN CONTRA DE YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.009.250”

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

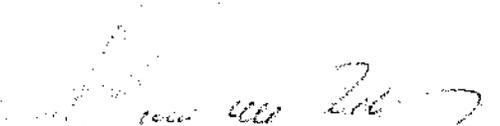
TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al ejecutado la señora YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.009.250, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado la señora YANIRA RUTH SANCHEZ GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.009.250, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Reviso y proyecto: Kelly Johanna Mora

472
 Servicios Postales
 NIT: 900.062.917-9
 Línea No. 01 8000 1111

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT-900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA058311664CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Bucard
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: RA058311664CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 YANIRA RUTH SANCHEZ
 Dirección: CL 60 S 22 A 13 B CASALINDA CANDELARIA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111911008
 Fecha Pre-Admisión:
 21/12/2018 14:35:52

Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de Servicio: 11101561
 Fecha Pre-Admisión: 21/12/2018 14:35:52

1111
 552
 1111
 595

VELOCIDAD DESTINATARIO 1111 552	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bucard Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 Referencia: S-2016-760976-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3241900 Depto: BOGOTÁ D.C. NIT/C.C/T: 899999239 Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1111595	Causal Devolución: PE Rehusado RE No existe NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección Errada Cerrado No contactado Faltado Apartado Clausurado Fuerza Mayor	1111 CENTRO A 595
	Nombre/ Razón Social: YANIRA RUTH SANCHEZ Dirección: CL 60 S 22 A 13 B CASALINDA CANDELARIA Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111911008 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111595	Firma: nombre y/o sexo de quien recibe: C.C.: Tel: Hora: 1:30 Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: 26/12/18 Gestión de entrega: 200	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contenedor: Observaciones del cliente: 20002 Faltó - Faltó y mbo	11115951111552RA058311664CO	



César Soledad
 C.C. 79.668.784

Procesos: Bogotá D.C. Colombia Registro 26 de 11 de 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722355. Hora de atención: del 07:00 al 20:00 hrs. (Excl. festivos). Línea de atención al cliente: 01 8000 1111. El usuario debe conocer, comprender que el uso de este servicio es gratuito y publicado en la página web 472.com.co y debe permanecer para probar el servicio de envío. Para obtener más información, favor contactar a la Oficina de Atención al Cliente. Para consultar la Política de Tratamiento, www.472.com.co

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Fecha y Hora de Entrega	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fecha y Hora de Salida	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fecha y Hora de Llegada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha 1: 21/12/18
 Fecha 2: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor:
 César Soledad
 C.C. 79.668.784
 Centro de Distribución:
 Observaciones:
 Faltó y mbo